



Conciencia y valoración del habla andaluza

Antonio Narbona Jiménez (Coord.)

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A



El proceso histórico de constitución de las hablas andaluzas: Revisión crítica de las hipótesis emitidas¹

Rafael Cano Aguilar
Universidad de Sevilla

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Excelencia (Junta de Andalucía) P08-HUM-03561. “Conciencia lingüística y usos idiomáticos en la Andalucía de la era de la información.

1. Introducción

En prácticamente todos los intentos desarrollados hasta ahora para explicar cómo y cuándo se originaron las disidencias lingüísticas que desembocarían en lo que hoy conocemos como *hablas andaluzas* se ha prestado especial atención a las primeras dataciones de los distintos fenómenos que, desde la perspectiva del lingüista pero también de los hablantes, andaluces y no andaluces, configuran dichas hablas como una forma de español claramente diferenciada. Como en tantas ocasiones, pues, el historiador parte de la situación coetánea a él, la acepta, en mayor o menor grado, como dato consistente, y se lanza a indagar en los orígenes de cada uno de esos rasgos distintivos del “andaluz”, de forma que, al descubrir los momentos iniciales de cada uno de esos fenómenos, y al tratar de describir y explicar los procesos constituyentes de tales fenómenos, el investigador cree estar descubriendo los “orígenes del andaluz”. Movimiento hacia atrás que, una vez detectado el supuesto origen, regresa hacia adelante en un seguimiento más o menos completo de las vicisitudes del fenómeno en cuestión.

Los problemas que pueden surgir en tal indagación son varios, aparte de las dificultades que todo buceo histórico-lingüístico conlleva (naturaleza, determinación e interpretación de los datos, distintas lecturas de estos, su esencia misma como datos pertinentes...): podría ocurrir que al tratar de hallar los orígenes de lo que hoy se entiende como “andaluz” se pasen por encima hechos que en su momento pudieran, de forma más o menos confusa, adscribirse a dicho tipo lingüístico-geográfico. Esta, no obstante, es cuestión prácticamente irresoluble, y, por lo que sabemos, no demasiado relevante. Más problemas plantea el hecho de que los rasgos constitutivos del andaluz, como los de casi cualquier variedad lingüística, no aparecen de forma sincronizada, por lo que es discutible que ante la constatación de uno solo de ellos, el más antiguamente documentado, se pueda ya afirmar la existencia del conjunto. ¿Cuántos rasgos, pues, harán falta para que se pueda hablar de una forma lingüística “nueva”? Naturalmente, ello incidirá en la distinta cronología que se otorgue al proceso histórico constitutivo de tal variedad, pero sobre todo afectará íntimamente a la consideración que se tenga de ese proceso, pues no es lo mismo ver la formación del andaluz a partir del castellano medieval, por lo que modalidad andaluza y modalidad centropeninsular vendrían a ser “hermanas” en el proceso evolutivo (con una de ellas erigiéndose posteriormente en la variante modélica, normativa, de la lengua histórica común), que verla a partir de ese español ya constituido

en los siglos XVI y XVII, del cual, pues, el andaluz vendría a ser, en la clasificación coseriana, no tanto un dialecto “secundario” cuanto una variedad regional, “terciaria”, de una lengua constituida en su “normalización”¹. Las implicaciones tanto de clasificación objetiva de una realidad lingüística como de valoración social de un constructo ideal son, en un caso y otro, claramente diversas.

Ahora bien, los problemas inherentes en esta investigación histórica no se limitan a los emanados de los supuestos hechos lingüísticos y de su análisis. Tan importantes como ellos son los que tienen que ver con el contexto, el marco, histórico, social, cultural, económico... en que tal complejo proceso lingüístico se fue produciendo. Las cuestiones de esta índole no solo se traen a cuento para situar debidamente ese proceso lingüístico sino, muy especialmente, también para entenderlo (en el juego dinámico de factores “externos” vs. “internos” del cambio lingüístico, según la terminología habitual, muy poco aceptable ciertamente). Pero ese marco “externo” fue también una realidad cambiante, por lo que a la hora de hacerlo entrar en la dinámica explicativa del proceso lingüístico hay que tener, previamente, una cierta idea de la cronología de este más o menos fijada. En efecto, las circunstancias históricas de Castilla, y Andalucía, en la Edad Media no son las mismas que en los siglos XVI y XVII (o XVIII), por lo que su incidencia en la historia lingüística ha de ser necesariamente de muy diverso tipo; hasta el punto de que podría llegar a invalidarse la relevancia misma de ese marco histórico, pues ¿cómo atribuir un mismo hecho lingüístico (supongamos, una reducción fonemática) a circunstancias “externas” muy diferentes entre sí? (o, visto desde la otra perspectiva, ¿cómo explicar que situaciones sociohistóricas divergentes tengan idénticas consecuencias lingüísticas?). Todo ello se complica, además, con la elección de tales o cuales elementos de tal marco como más o menos relevantes para el devenir lingüístico: actuaciones provenientes de las élites socioculturales (textos literarios, elaboración de reglas idiomáticas...), o cambios en la base social, demográfica y económica, etc. Todas estas cuestiones, presentes para el investigador de cualquier proceso de cambio lingüístico, tienen su presencia también, como se verá, en la formación histórica de las hablas andaluzas.

¹ Coseriu 1981: 14 (otras referencias de Coseriu al andaluz, en 1981: 11, y sobre todo en Coseriu 1995). Este texto se revisó y aumentó en Coseriu 1988.

En este trabajo nos centraremos en analizar críticamente los modelos explicativos que se han ofrecido en las últimas décadas para situar el “nacimiento del andaluz” dentro de unas determinadas coordenadas históricas. Menos atención se prestará, y solo para utilizarlas como instrumentos argumentativos, a cuestiones estrictamente lingüísticas que tengan que ver con la naturaleza y fechación de tales o cuales cambios constitutivos del andaluz como entidad lingüística mejor o peor delimitada.

2. El modelo “clásico”

El modelo que podríamos llamar “clásico” en la explicación de la formación del andaluz surgió a partir de la profunda revisión que Diego Catalán, Rafael Lapesa y Ramón Menéndez Pidal hicieron del tratamiento inicial llevado a cabo por Amado Alonso. Esa revisión tuvo que ver fundamentalmente con la cronología del primero, y al parecer más decisivo, de los hechos constituyentes del andaluz, el seseo-ceceo, es decir, la indistinción de sibilantes dentales y alveolares del sistema castellano medieval, aunque también con el entendimiento mismo del proceso. Básicamente, la revisión consistió en retrotraer a la Edad Media, más específicamente a sus finales, el siglo XV (si no algo antes), el comienzo de ese proceso que Alonso había situado en la segunda mitad del XVI, apoyándose en los testimonios (y también en los silencios) de los gramáticos y otros eruditos (con ello el seseo americano quedaba como un fenómeno paralelo, pero independiente en origen y desarrollo). No obstante, los cruces gráficos observados por él mismo en diversos documentos andaluces le llevaron a pensar que las primeras etapas de este fenómeno podrían situarse ya en el XV, y la última a comienzos del XVI; sin embargo, no tuvo tiempo de revisar su teoría inicial². Los hallazgos de Lapesa llevaron a situar las primeras muestras conocidas del proceso a comienzos del XV: su presencia en documentos de carácter notarial y jurídico hace pensar que el cambio habría sido “incubado seguramente durante siglos”, es decir, podría remontar al menos a un siglo antes. Posteriormente, tanto Menéndez Pidal como el mismo Lapesa en 1964 dataron también las primeras muestras de otros fenómenos andaluces (alteración de –s implosiva

² Lapesa (1985 [1957]: 251-252) presenta estas observaciones de Alonso de forma que su propia hipótesis viene a ser, no una ruptura, como lo es en principio, sino una continuación del análisis de Alonso.

y final, trueques de líquidas implosivas...) en, más o menos, la misma época tardomedieval.

Aparte de ello, como es sabido, los estudios de Lapesa arrinconaron (aunque nunca negaron explícitamente) la tesis de las tres etapas del seseo-ceceo establecidas por Alonso (confusión de –z y –s; confusión de –z- y –s- sonoras; confusión de c, ç y s-, ss sordas). Y explicaron mejor que cualquier otra hipótesis, anterior o posterior, la naturaleza del fenómeno: no la mezcla “sin valor de signo” (como decía Alonso) de dentales y alveolares, sino la sustitución de estas últimas por todo un haz de realizaciones fonéticas encuadrables en el margen de dispersión de los fonemas dentales (con o sin oposición de sordas y sonoras: esta importante cuestión no es aquí especialmente relevante). De este modo, se supera la extrañeza de Alonso ante el hecho de que en el XVI y XVII solo se hablara del ceceo (çççeo, a veces también çezeo, o zezeo) sevillano, siendo así que Sevilla es en la actualidad “seseante”: Alonso daba a los términos ceceo y seseo su valor actual (y, al parecer, cuando aduce los testimonios antiguos de que sevillanos y andaluces “trocaban c por s y al revés”, pensaba que solo la primera era dental y la segunda alveolar), de forma que para explicar el posterior seseo sevillano supone una especie de reacción culta urbana, llevada a cabo entre el XVI y el XVII, en la que se impuso la dicción “más fina” del seseo, pero contagiando a este de la naturaleza dental del otro fonema (más tarde, otros, como Alvar, pensaron también que en los trueques andaluces, la /s/ acabó contagiándose del carácter dental de la /ʃ→s/). Lapesa demostró, creemos que cumplidamente, que bajo el antiguo término de ceceo (y sus adláteres) se encubría todo un conjunto de articulaciones “siseantes” y “ciceantes”, todas de naturaleza dental, que en la época eran variantes alofónicas, en situación de variación aleatoria de un solo fonema, el sibilante dental (o dos, si contamos con la dualidad de sorda vs. sonora). De ahí que sea prácticamente imposible determinar la naturaleza originaria de la igualación fonemática, si hacia articulaciones “siseantes” o “ciceantes” (las que desde el XVIII se separan como ceceo / seseo, en función de su naturaleza articulatoria y acústica propia, pero sobre todo en virtud de su proximidad a los actuales fonemas θ / s del español centropeninsular), así como las connotaciones sociales de unas y otras (se supone que las de tipo “ciceante” pronto cayeron bajo connotaciones negativas, quizá por ser las más difundidas entre los grupos bajos de la población andaluza: de ahí su atribución tópica a los gitanos). Y de ahí que las grafías tampoco orienten en esta cuestión, pues el predominio de unas u otras no es en absoluto el reflejo de la realización fonética (así, el dominio en las

confusiones de s por c puede indicar, en efecto, “seseo”, pero también una cierta ultra-reacción que intente eliminar las confusiones de c por s).

Ahora bien, si Lapesa deja en la indefinición (“incubado seguramente durante siglos”) la innovación inicial del cambio, en cambio su difusión queda claramente vinculada a dos hechos históricos decisivos en la vida andaluza: uno, el final de la Edad Media, con los desplazamientos de población ocurridos a consecuencia de la guerra de Granada; otro, el desarrollo demográfico, económico, cultural, de la urbe sevillana, considerada centro difusor e irradiador del cambio, como consecuencia del comercio con Indias, y el desarrollo a partir de ello de una fuerte personalidad (manifestada, por ejemplo, en la conocida disputa de Fernando de Herrera con el prete Jacopín). Con el primer hecho se relacionaban sus propios hallazgos; con el segundo integraba la suposición de Alonso de que el seseo solo se extendió en la segunda mitad del XVI.

Sin embargo, Lapesa había introducido entre los hechos históricos que intentan dar cuenta de la “disidencia” andaluza otros que tienen una cronología muy distinta. Al comienzo de su trabajo de 1957 alude a la multiplicidad de gentes que llegaron a Sevilla con Fernando III. A continuación señala el modo distinto de vida que se desarrolló en Andalucía (la Frontera), opuesto claramente al de Castilla, y que ya parece aflorar en el Arcipreste de Hita (la supuesta exageración andaluza que toma “senda por carrera”). Con ello, claramente, nos situamos en marcos históricos bien distintos de los esgrimidos para el primer fenómeno andaluz: uno, los movimientos demográficos originados por la conquista y repoblación del valle del Guadalquivir; otro, la configuración de una nueva sociedad fronteriza entre finales del XIII y el XV, con afianzamiento ya claro en el XIV. ¿De qué son responsables estos procesos históricos, de la innovación inicial, de la primera difusión...? No parece precisarse la relevancia de estos otros factores, aducidos quizá más bien como muestra de lo distinta que era Andalucía del resto de Castilla ya desde muy pronto, pero no como específicos marcos sociolingüísticos del cambio.

No obstante, un aspecto de la exposición de Lapesa es aquí digno de resaltar: a propósito de esa abigarrada procedencia de las gentes que llegaron con la conquista afirma que “La mezclada población de Sevilla era ambiente propicio para innovaciones del lenguaje” (1985[1957]: 250). Brevísima alusión a lo que Amado Alonso había llamado

“nivelación” y hoy prefiere considerarse “koineización”: extensión de fenómenos, bien nuevos, bien traídos de otros lugares, que arraigan y se difunden con extrema rapidez gracias a la acomodación lingüística que ha de producirse en las sociedades nuevamente constituidas a partir de la aportación de hablantes de distinta naturaleza dialectal, pertenecientes, en principio, a una “misma” lengua, pero a veces, también, a lenguas distintas. Ya en Alonso se había dado una paradoja algo más llamativa que la que hemos creído observar en Lapesa (cfr. Tuten 2003: 223-224): en el marco histórico sitúa los procesos de nivelación ocurridos como consecuencia de la repoblación del XIII, pero también de la continua repoblación del XIV y el XV, intensificada con las guerras granadinas, la formación de las tropas del Gran Capitán (¿?) y la extraordinaria afluencia de gentes a Sevilla tras el descubrimiento del Nuevo Mundo. Sin embargo, a pesar de la relevancia que parece otorgarles Alonso, la trascendencia lingüística de estos procesos históricos queda en el aire, pues, como es sabido, Alonso sitúa la constitución del seseo-ceceo (y, por extensión, del andaluz) en la segunda mitad del XVI, y solo esboza su anticipación al XV, sin desarrollarla. Solo recurriendo al concepto de “estados latentes” (lo que ni Alonso ni Lapesa hacen, al menos explícitamente, aunque luego sí lo hará Pidal) podría resolverse la paradoja de que un entorno que, se sabe, produce cambios a veces profundos en el lapso de una, dos o tres generaciones deje pasar dos o tres siglos antes de producir efectos lingüísticos perceptibles.

Algo semejante puede verse en las consideraciones que hace Menéndez Pidal sobre el proceso andaluz (en buena parte deudoras de Lapesa): también para él, según se ve en el texto de su *Historia*, son importantes los movimientos de población del XIII, con la conquista, y del XV, con las guerras granadinas, así como la implantación de la Casa de Contratación en Sevilla en 1503; estos dos últimos procesos, no obstante, son los únicos que tiene en cuenta en su estudio de 1962 (además del auge cultural y literario de la Sevilla del XVI). Aunque tampoco establece el nexo directo con los cambios lingüísticos, a una cronología antigua del cambio ceceo-seseoso apuntan sus indicaciones sobre el inicio de la “pronunciación meridional” a propósito del ceceo de Pedro I denunciado por el cronista López de Ayala³ (2005: 579; no adujo este dato en 1962); sobre las noticias de Mosé Arragel, solo explicables “si ya por entonces apuntaba en Sevilla

³ Con toda probabilidad, se trataría del “ceceo” como problema anatómico-fisiológico (cfr. Guitarte 1992).

como rasgo característico el fenómeno del çeçeo-zezeo...” (714); o la imprecisión a la hora de datar el seseo sevillano y cordobés “desde luego muchísimo más antiguo de lo que se cree” (734)⁴. Sin embargo, en contradicción con esta fechación, en principio, muy temprana del ceceo-seseo, para explicar la diferencia entre las zonas del reino granadino conquistadas antes de 1480 (seseo, a lo cordobés, de Rute, Antequera, Archidona... / ceceo, a lo sevillano, de Algeciras, Olvera... / distinción de las tierras de Jaén fronterizas con Granada), y pensando que el origen de los repobladores no tendría que ver en ello, pues Antequera, donde la repoblación fue mayoritariamente de sevillanos, sesea como Córdoba, concluye que “Sin duda, la confusión de s, ss con z, ç es bastante posterior a su reconquista” (es decir, a 1410) (742)⁵. Ahora bien, a continuación parece vincular el “saliente” del seseo en área de ceceo (Rute, Priego, Antequera, Archidona) con una propagación más antigua de la igualación de sibilantes; y la división en dos del viejo reino granadino reconquistado a partir de 1482 (áreas de “ceceo” / áreas distinguidoras) con una modalidad más tardía de esa igualación, quizá de fines del XV, la ceceosa, difundida en Granada por los soldados procedentes de Sevilla; pero en ese momento ya no vuelve a tener en cuenta a Algeciras, Olvera, reconquistadas en el XIV y también ceceosas.

En todo caso, más allá de los problemas concretos relacionados con la cronología del cambio, lo que interesa destacar aquí es la coincidencia de nuestros más ilustres historiadores del idioma en situar como marco histórico del proceso formativo del andaluz los grandes movimientos de población que forjaron la Andalucía moderna: los originados a partir de la conquista del valle del Guadalquivir y los surgidos a consecuencia de la ocupación del reino granadino. Parece haber consenso, aunque no quede bien explicitado, en que los primeros debieron tener que ver con la innovación inicial, con los orígenes mismos del seseo-ceceo

⁴ En su estudio de 1962, coincidiendo con los datos de Lapesa, sitúa las primeras muestras del fenómeno, tanto en Sevilla como en Córdoba, en la segunda mitad del XV.

⁵ Otras contradicciones se observan entre su atribución a la repoblación jaenesa de 1580 de la distinción θ / s en los lugares antes habitados por mudéjares (es decir, moriscos) (745), y su afirmación posterior de que la repoblación de esos lugares hecha con gentes de Galicia, Asturias, Burgos y León “nada esencial debió de traer al dialecto granadino” (749). En cuanto a la distinción θ / s del extremo oriental del viejo reino granadino señala que ha de deberse a su incorporación al dialecto murciano, dada la procedencia de sus conquistadores de 1488.

(aunque las primeras muestras de este no parezcan ir más atrás de las primeras décadas del XV); los segundos supusieron el despegue definitivo de la difusión y generalización del cambio, tanto en sus lugares de origen (la actual Andalucía occidental) como en su llegada a nuevos espacios (la actual Andalucía oriental). Esta difusión y generalización vino a consolidarse y, se supone, a ascender socialmente como efecto de la constitución de Sevilla en una gran urbe económica y cultural debido a su papel en la conquista, colonización y comercio con Indias. Quedan, sin embargo, difusas la naturaleza de esos movimientos demográficos (expuestos de manera muy simple y aproximada) y su incidencia en el tipo de cambio lingüístico que constituye el seseo-ceceo. La imagen es sugerente y congruente, pero presenta muchos detalles por completar.

3. La primera (¿y fallida?) ruptura

La hipótesis que se presentó en su momento como la más revolucionaria, más que por su armazón conceptual, por la realidad que decía ofrecer el análisis de datos documentales no manejados hasta entonces, fue la de Juan A. Frago. Esbozada en sus trabajos de los años 80 sobre diversos cambios en el consonantismo español medieval y, sobre todo, áureo, culminó en su obra de 1993, *Historia de las hablas andaluzas*, en la que se encierra la visión de este autor sobre el origen del andaluz⁶.

Esta visión, que se presenta radicalmente contraria a la de Amado Alonso, y parcialmente enfrentada también a Pidal, tanto en aspectos de detalle como en la concepción del cambio lingüístico (no así, en cambio, respecto de Lapesa)⁷, viene a ser en el fondo el intento de

⁶ En su estudio posterior de 1994 sobre la vinculación lingüística de Andalucía y América parte de lo señalado por él en la *Historia*, aunque ya sin insistir en los orígenes del andaluz en el XIII, manteniéndose, pues, en la más generalizada convicción de la existencia de un andaluz (más o menos) consolidado en el momento del descubrimiento del Nuevo Mundo.

⁷ Aunque casi en ningún momento explicita ni desarrolla su concepción teórica (solo llega a decir que ve la duración y gradualidad del cambio [fonético, el único al que se refiere] más que en las modificaciones articulatorias del habla individual en la aceptación social (438)), sus frecuentes diatribas contra los clásicos de la Filología hispánica (Alonso, M. Pidal, Catalán) a propósito de las ideas de estos sobre el cambio fónico se centran en: a) el “avasallamiento” de una norma por otra (i. e. la imposición de la “norma” madrileña entre el

situar la cronología originaria de las hablas andaluzas en un momento extremo en el que ya estos tres filólogos habían pensado, aunque sin precisar más detalles: la reconquista del valle del Guadalquivir en el siglo XIII. En efecto, para Frago el andaluz nació en la segunda mitad de ese siglo, mucho antes de lo que pensaba Alonso, pero también antes de lo que Lapesa había fijado (primeras décadas del XV). Y nació como producto de la mezcla lingüística, sobre base castellana, de una sociedad “sumamente heterogénea”, “lengua de colonización” que llevó a una “especial síntesis” (363). Como señala Tuten (2003: 227) esta visión encaja plenamente con la noción de “koineización”, aunque Frago no use tal concepto (ni casi ningún otro de la teoría sociolingüística sobre el contacto lingüístico) ni, añadimos, se preocupe gran cosa en aducir nuevas bases históricas, demográficas, sobre el poblamiento de Andalucía en el XIII más allá de las ya conocidas, y solo añade un “espiguelo antroponímico” para mostrar la variedad de pobladores de Andalucía tanto en el XIII como en el XV (1410, Antequera) (56). Ahora bien, en su concepción en cierto modo el andaluz venía ya prefigurado de fuera, al menos en dos cambios fundamentales: por un lado, supone que el ceceo-seseo partió de las confusiones aportadas por pobladores gallegos (“un posible primitivo seseo y ceceo gallego”), catalanes (que practicaban el seseo “desde tiempo atrás”), vasconavarros y portugueses, para todo lo cual, la cronología de las igualaciones de sibilantes en los respectivos ámbitos lingüísticos, no se aporta más base empírica que los datos ofrecidos sobre seseo en documentos de zonas catalanas a lo largo del siglo XIV (362 y n. 786); a esta antigüedad apuntaría también la existencia de -ʃ- predorsal en la Mancha, documentada en el *Atlas Lingüístico* de esta región, que, por tanto, llegaría ya hecha a Andalucía con sus primeros pobladores toledanos, en apoyo de lo cual cita las áreas del norte de Andalucía donde se distinguen /θ/ de /s/ sin tener en cuenta que en esas zonas esta /s/ es alveolar (321-322). Por otro, cree que

XVI y el XVII sobre todo el español); b) la hipótesis “cantábrica”, es decir, el origen norteño del ensordecimiento de sibilantes extendido al resto del castellano; c) la creencia de A. Alonso en los veinte años supuestos por Arias Montano para el triunfo de la confusión sevillana en la segunda mitad del XVI (clara manipulación del pensamiento del filólogo navarro); d) el “gradualismo” fonético (las tres etapas del seseo según A. Alonso, los timbres ciceantes y siseantes...); e) la fijación de un lugar, Sevilla en este caso, como irradiador de un cambio fonético (aunque no se ve si su alternativa, tampoco explicitada nunca, tiende hacia la poligénesis, hacia la generalidad ya inicial del cambio...); f) la utilización preferente de textos literarios y testimonios de eruditos para seguir el cambio fonético. Véanse, entre otras muchas, las páginas 286 y sigs., 291 y sigs. y 316.

la aspiración de –s llegó ya a Andalucía con toledanos, extremeños y leoneses, pues tiene menos sentido pensar en focos independientes del cambio, o en que la aspiración ascendiera desde Andalucía hacia el norte; para esta conexión, ciertamente, solo puede ofrecer posibles testimonios toledanos de finales del XVI (477)⁸. También especula, para este último cambio, con el entronque con el latín hispánico, pero no con el meridional, como había hecho Alvar (la desaparición del romance mozárabe lo hace muy improbable), sino con el de otras zonas hispanas donde siglos después arraigaría ese antiquísimo fenómeno. Para otros cambios ofrece también cronología anticipadora, aunque en la velarización de /š/ no ofrece nuevos datos respecto de los ya dados en algunos estudios anteriores, es decir, finales del XV y principios del XVI. Igualmente, la confusión de líquidas implosivas puede rastrearse en documentos antiguos de diversas zonas (incluso en escritos de mozárabes toledanos), si bien esa ya es cuestión bien conocida.

Pero el elemento pretendidamente novedoso del trabajo de Frago no consistiría solo en su alteración (radical, según él; bastante menos, según una visión más objetiva) de la cronología de los cambios que desembocaron en el andaluz sino muy especialmente en su recurso a fuentes documentales no utilizadas hasta entonces en el estudio histórico de esta modalidad lingüística, en especial, textos notariales de muy diversas fechas y localizaciones, utilizando siempre, según afirma reiteradamente, originales y no copias⁹. Con estos documentos, mucho más próximos a la realidad lingüística que los textos literarios, según el tópico ampliamente extendido, pretende mostrar de manera irrefutable, incontestable, sin que quepa ninguna duda (expresiones muy del gusto del autor) la antigüedad del habla andaluza y su generalización ya prácticamente idéntica a la situación actual a finales

⁸ Posteriormente, J. A. Pascual (1998) ha venido a apoyar esta idea, suponiendo una aspiración más o menos extendida por amplias zonas de Castilla, relegada luego de ella gracias a la escolarización, pero mantenida en Andalucía, dada su deficiente situación en este aspecto (intenso analfabetismo hasta el siglo XX). Tal hipótesis, ciertamente, tiene muy escasa base empírica, y es además muy discutible desde el punto de vista teórico.

⁹ Claro que en varias ocasiones el rigor filológico desaparece en aras de conseguir sus objetivos: entre otras muestras, se limita a “creer” que un documento es copia andaluza de otro (342, n. 721), o que determinadas faltas “ortográficas” “parecen ser más propias del original que achacables al copista de finales del siglo XVIII” (343). Tampoco es muy riguroso seguir dando como ejemplos de seseo formas con s “sigmática” (σ) pese a las repetidas consideraciones del autor sobre lo confuso de la interpretación de tal grafía (327-328, 341).

de la Edad Media. Ciertamente, la obra de Frago utiliza abundante documentación antes no manejada, pero cualquier conocedor de la Filología española sabe de sobra que rasgo constitutivo de esta, como *Orígenes del español* muestra de forma nítida, ha sido siempre el recurso a la documentación no literaria, prefiriendo siempre los textos originales a las copias y a las ediciones no rigurosas.

Ahora bien, los problemas que suscita la obra de Frago son muchos. Dejaremos de lado los numerosos errores de lectura y malas interpretaciones que ya señaló Ariza (1996 y 2002) (algunos demasiado cruciales para la cronología que se intenta demostrar: un *besó* de 1379 leído como *beçó*; el *axedrez* de Ronda, 1491, leído como *a xoderos*). Los problemas son más graves, tanto de análisis como de concepción del cambio, por lo que creemos que la *Historia* de Frago no supone ningún avance esencial en la comprensión del proceso histórico-lingüístico andaluz, ni modifica en absoluto la construcción explicativa dada por los grandes filólogos de la generación anterior.

Uno de las mayores dificultades de la tesis de Frago sobre la antigüedad del andaluz radica en la mínima base empírica que puede ofrecer. En diversos lugares de la obra habla de las “abrumadoras muestras” del cambio andaluz desde el XIII, de los “muchísimos escritos meridionales desde el siglo XIII” que lo manifiestan¹⁰... Pero a la hora de la verdad solo puede ofrecer (véase la lista completa en Tuten 2003: 249-251) como más antiguos *susepçores* y formas más o menos trocadas de un documento sevillano de 1293, junto con *ensensarios*, y varios casos de *esepçion* y semejantes en diversos documentos del XIV y del XV. En este último siglo sí hay más casos, pero este es el tiempo ya delimitado por Lapesa para los inicios documentados del cambio. Evidentemente, formas como esas, donde cabe pensar en asimilaciones o disimilaciones, tratándose además de unidades léxicas que raramente se usarían en el habla cotidiana, sino que solo se leerían de los documentos escritos, son muy malos ejemplos para

¹⁰ Claro que no siempre andaluz: como muestra de lo antiguo del cambio (¿y de su primitiva difusión?) se citan las formas *çapientes*, *asendendi*, *desendendi*, presentes en un escrito autógrafo de Álvaro de Oviedo, conocido colaborador del rey Alfonso X. Pero junto a ello no se tienen en cuenta los numerosos casos de trueques gráficos medievales entre *c*, *ç*, *z* y *ss*, *s*, algunos con herencia lexicalizada, que no suponen un proceso fonológico de igualación, aunque puedan considerarse la base de su posterior desarrollo (para un resumen de los más notables, Narbona-Cano-Morillo 2011 [1998]: 68).

aceptar la hipótesis de Frago¹¹. Ahora bien, el autor en algún momento parece consciente de la escasez de sus muestras, pese a las reiteradas afirmaciones de signo contrario, pues aduce, repitiendo en cierto modo algo que ya Lapesa había dicho años antes, que la razón del contraste entre las “relativamente dispersas” grafías “incorrectas” de antes de finales del XV y principios del XVI y su extraordinaria abundancia posterior radicaría, por un lado, en el aflojamiento de las “estrictas normas de la *scripta* medieval” (que, por cierto, no era nada estricta), y por otro en el “progresivo distanciamiento a su vez favorecido por la misma evolución lingüística que acaba siendo asumida como una nota de afirmación regional” (355). Parece claro que, de forma más o menos encubierta, se vuelve al XV-XVI como época fundamental del cambio.

Junto a la escasez y ambigüedad interpretativa de los datos que podrían constituir una base real para la hipótesis sobre la datación temprana del ceceo-seseo se ofrecen otros claramente ajenos, erróneos o mal interpretados: ni *e(c)celencia* y semejantes, *e(c)ceder*, *e(c)celso*, *eccesivos* o *dicípulo* pueden ser muestras de tal cambio, sino solo de simplificación y asimilación de grupos consonánticos cultos (14 y n. 9, 359-360, 363-364); ni la secuencia etimológica *-sco*, *-sca* de los incoativos tiene nada que ver con el seseo, al igual que *Velasques* o *viscaýno* (184, 343, 363-364); ni la antiquísima neutralización de dentales finales que suponen los cruces gráficos entre *-d* y *-z* tiene tampoco relación directa con los fenómenos aquí considerados (153); ni *dieç*, *dieçmo* o *yueç* (de, según se afirma, un documento alfonsí fechado en 1252 en Sevilla) “apunta[n] a la extensión del cambio [el ceceo-seseo] al consonantismo intervocálico” (326); ni, finalmente, nada tienen que ver con la igualación de líquidas implosivas los errores gráficos de *hermorroys* por ‘hemorroides’ (147) o *nobierbre* corregido en *nobienbre* (495)¹².

¹¹ Curiosamente, asimilaciones y otras “causas articulatorias” (¿?) solo se aducen para intentar explicar la pervivencia de sibilantes sonoras en judeoespañol y otras hablas hispánicas en el siglo XX, contraria claramente a su idea de un ensordecimiento absolutamente general ya a finales de la Edad Media (274 y sigs.). Es cierto que a continuación admite la posibilidad de que a fines del XV hubiera dos normas en el castellano, una con sonoridad en al menos alguna(s) de las parejas de sibilantes; pero inmediatamente encierra esta norma en las aljamas judías y moriscas, que “guardaban celosamente sus ancestrales ritos y costumbres” (sic; parece absolutamente claro hoy que, al menos en el caso de los judíos, no había un castellano distinto al de sus coterráneos cristianos, más allá de ciertos términos propios de los ritos religiosos o la alimentación).

¹² Las muestras erróneas no acaban aquí. Entre otras, que Valdés señale el arabismo de las voces iniciadas con *xa-*, *xe-* (*xáquima*, *xerga*) no supone en

No obstante, quizá los problemas más graves del trabajo de Frago arrancan de la concepción notablemente simplificadora de los procesos fonéticos implicados en el ceceo-seseo andaluz y en sus fenómenos conexos. Así, al insistir en la generalidad, desde un principio cronológicamente no delimitado, de fenómenos como el ensordecimiento de sibilantes o la igualación de dentales y alveolares, y al negar radicalmente para el segundo la función irradiadora de Sevilla, se pierde por entero cualquier posibilidad de hipótesis sobre los orígenes de las respectivas innovaciones y las posteriores etapas de difusión (lingüística y social). Por otro lado, la conexión entre todos estos procesos, evidente, no se puede llevar al extremo de pensar que comprobado al menos uno de ellos todos los demás estaban ya plenamente dados¹³: ese salto lógico en el vacío es lo que hace al concluir, a partir de los abundantes casos de uso de s por ss, los más raros de ss por s, y los menos frecuentes aún de c, ç por z y al revés, más alguna posible grafía ceceosa-seseosa, que “...bastante antes de que la Edad Media viera su fin en el mediodía peninsular dominaba ya ampliamente [...] la modalidad fonética moderna resultante de la pérdida del rasgo distintivo sonoridad/sordez en la antigua oposición fonológica /s/ ~ /z/, a consecuencia de la cual extensos sectores de la sociedad andaluza no conocían más que un solo elemento fonemático, en el que, además, confluía la evolución del par africado /š, ž/. Es decir, que el fenómeno seseo-ceceoso estaba desde hacía tiempo en marcha...” (238). También demuestra clara simplicidad conceptual, y nula comprensión, además, de la hipótesis de Lapesa¹⁴, su creencia, reiteradamente repetida, de que “ceceo” y

absoluto que deje “entrever la existencia del fonema velar” (448-449: se trata de arabismos, como suponía Valdés, con $x = š$, procedente de šin árabe); o los futuros de subjuntivo apocopados de “...quien quier que uos *demandar* o uos *contrallar*” no supone “caracterización noroccidental” del autor del documento (72), pues, evidentemente, no se trata de infinitivos personales portugueses (única explicación posible, no explicitada por Frago, para la atribución de tal origen).

¹³ En realidad, Frago no hace aquí sino llevar al límite algo que ya había dicho A. Alonso: “...la historia de las parejas s-ss, z-ç y j-x está coordinada casi en todas partes, la de s-ss y z-ç en todas” (1969: 23).

¹⁴ Tal como queda claro en la página 366, donde admite que “en pura teoría” /θ/ podría considerarse alófono de /s/, pero diacrónicamente ambas son “resultados independientes” de una “común base fonemática”, afirmación teóricamente confusa y discutible. También manifiesta una notable debilidad teórica su retórica pregunta: “¿se subordinará arbitrariamente su único sonido ceceoso al fonema seseante que sólo está en las cabezas de otros hablantes, pero no en las suyas?” (*ibid.*).

“seseo”, tal como se entienden hoy, eran así desde los orígenes, y además con prácticamente la misma distribución geográfica y social que muestran en la actualidad (228, 328, 361, 365-367). Tal simplismo no solo choca con la razonable posibilidad, tal como mostró Lapesa, de la multiplicidad de alófonos que encerrarían en su evolución /š → š/ y /ž → z/, de donde los tan denostados por él timbres “ciceantes” y “siseantes” (“en el español de Andalucía aparte de la distinción, en las zonas donde todavía se descubre, no había más que seseo y ceceo, nada de grados evolutivos intermedios ni de timbres ciceantes o siseantes aún no resueltos en soluciones definitivas, en las del seseo y ceceo modernos, se entiende” (328; también en 355 y 361)), sino que su rechazo al polimorfismo, admitido solo como situación excepcional (“salvo en situaciones especiales, quien tiene el seseo como modismo definidor de su hablar, no cecea; y lo propio acontece a la inversa...” (25); “...no se concibe bien un habla individual, ni aun una norma social, cargada de imprevisibles fluctuaciones fónicas insertas en un mismo desarrollo evolutivo” (319)), choca frontalmente con todo lo que la investigación sobre el fonetismo andaluz moderno, desde el pionero estudio de Navarro Tomás y sus colaboradores, pasando por el *ALEA* hasta los estudios de Morillo-Velarde y otros, ha ido mostrando sobre la multiplicidad de variantes, así como los cambios entre articulaciones, por emplear la terminología al uso, “ceceantes” y “seseantes”, existentes incluso en los mismos individuos¹⁵. Finalmente, aunque en algún momento concede que ceceosos y seseosos pueden realizar los mismos trueques gráficos entre c y s (329), por lo general considera que la mayor frecuencia de casos de c por s denuncia “ceceo” y la de s por c “seseo”, de acuerdo por lo demás con una creencia tópica bastante extendida (329, 352 y 361). Ello supone la creencia en una correspondencia unívoca y sin matices entre alteración gráfica y

¹⁵ Curiosamente, el polimorfismo tan denostado para el ceceo-seseo sí es admitido en el caso del resultado velar vs. aspirado como herederos del medieval /š/, aunque para intentar demostrar, sin que se entienda la lógica de la argumentación, que /š/ dio siempre /x/, y esta se aflojó luego en /h/, pero no que pudiera pasar directamente a la aspirada. Por otro lado, no todos los cambios fónicos se producen del mismo modo: en el yeísmo, pese a los trueques mutuos entre /l/ y /y/, en efecto no parece haber habido ni trueques mutuos (“anárrquicos”) ni grados fónicos intermedios (320), pero justamente porque conocemos los resultados históricos del ceceo-seseo y del yeísmo es por lo que nunca deberemos comparar sus etapas antiguas (para la extensión moderna de este cambio en Aragón y Navarra adopta, por cierto, la idea del “avasallamiento” de normas tan denostada para la explicación de Catalán del ensordecimiento de sibilantes).

cambio fonético, hoy ampliamente cuestionada¹⁶. Y, por supuesto, es claro que los testimonios gráficos, tan útiles para muchos fines, como en este caso los existentes entre las grafías *c*, *ç*, *z*, por un lado, y *ss*, *s* por otro, podrán servirnos de indicio, siempre que se ponderen bien, de la existencia de un cambio, en este caso de la posible desaparición de una oposición fonemática, pero nunca de los numerosos y complejos detalles fonéticos encerrados en tal proceso.

4. Para la modernidad del andaluz

Las hipótesis que se han ido analizando en los párrafos anteriores parecían mostrar una línea progresiva de atrasamiento del origen de (al menos, alguno de) los rasgos distintivos del andaluz: del XVI (A. Alonso) al XV (Lapesa, Menéndez Pidal), y finalmente al XIII, si no antes (Frago). Frente a ellas, con los estudios de Mondéjar (reunidos en 2001 y más o menos sintetizados en 2011) se vuelve a una cronología muy tardía del andaluz, que viene a situarse en torno al siglo XVIII¹⁷. Ahora bien, lo que Mondéjar señala es que el XVIII es la época de conformación definitiva del habla andaluza tal como ahora se entiende, de su afianzamiento y modos de realización, no que en ese siglo tuviera su “origen” (2011: 25).

Aun así, no quedan claros en su exposición los momentos fundamentales en la configuración histórica del andaluz (en parte por los cambios de opinión del autor sobre datos y fechas de los distintos procesos fonéticos; en parte por la redacción de sus reflexiones y conclusiones, en ocasiones notablemente caótica). En lo referente a la igualación de sibilantes, tras descartar la lectura *quezo* en un

¹⁶ Claro que esta creencia se abandona cuando conviene: en la pág. 281 parece incluso retomar la idea de A. Alonso sobre que el uso de *s* por *ss* era mucho más frecuente que los cruces de *c-ç-z* o *x-j* porque allí se trataba de la misma letra, reduplicada o no, no de letras distintas (ahora bien, con estos datos se puede concluir, sin que Frago parezca ser consciente de ello, tanto en la existencia de un cambio fónico encubierto por la pervivencia gráfica, como en la ausencia de cambio a pesar de la alteración gráfica). En otros casos tiene que admitir que un trueque gráfico no puede suponer un cambio fónico (*alforgas* no denota confluencia de /g/ y /ʒ/, ni los cruces antiguos entre *rr* y *r* apuntan ninguna indistinción entre las vibrantes) (298).

¹⁷ Esta discrepancia teórica, junto con otras muchas sobre cuestiones más de detalle, ha provocado agrias disputas, llevadas en ocasiones más allá de lo estrictamente académico y científico, entre Mondéjar y Frago.

documento sevillano de 1302 (al parecer este, copia, no original, aunque Mondéjar la cree también coetánea, decía *nuezes*), y discutir, de forma un tanto ininteligible, el valor fonético de la grafía “sigmática” (a la que acaba creyendo “clara manifestación, a mi juicio, de temprano seseo” (2011: 89)), manifiesta una postura claramente en consonancia con Catalán y Lapesa: en el siglo XV ya se tienen el *çeçeo* (/ʃeʃeo/) y el *zezeo* (/zezeo/), que a fines del XVI, con el ensordecimiento de sibilantes, se resuelve en *çeçeo* (/ʃeʃeo/). Dos siglos después, en el XVIII, se produce (¿o se consolida?: no queda claro) la diferenciación de realizaciones de ese único fonema dental fricativo sordo en la “ese” coronal plana (la “cordobesa”), la predorsal y la dentointerdental (el “ceceo”).

Su negativa a situar el XIII como origen del andaluz, ni siquiera de alguna de sus características, es radical. Hasta tal punto que en algún momento (también de redacción confusa) lo que critica es la suposición (que parece atribuir a Frago y a Tuten) de que el castellano que llegara “en su progreso hacia el sur [...] cuando llega a la frontera militar de Alarcos” (¿?) estuviera ya notablemente diferenciado y por tanto muy próximo al andaluz, lo que no es sino la interpretación extrema, aunque no totalmente desenfocada, de la hipótesis de Frago. Por otro lado, ante la suposición de que ya en esa época inicial hubiera algún tipo de “nueva identidad regional” en la Andalucía recién conquistada señala que la primera muestra de la conciencia política de Andalucía como entidad regional se sitúa en la revuelta nobiliaria, no popular, del marqués de Ayamonte en la época de Felipe IV¹⁸.

En este confuso entorno conceptual, otro de los rasgos más llamativos, aunque no exclusivos, del andaluz, la alteración (aspiración y pérdida) de la –s implosiva, no se sitúa de forma precisa, aunque no parece creerlo muy anterior al XVIII, en parte por los testimonios gráficos (el texto, tan analizado por tantos autores, de Gaspar Fernández de Ávila, así lo confirmaría), en parte por su vinculación con la apertura fonológica de las vocales finales tras la pérdida de la aspiración. Para este último fenómeno, sus consideraciones arrancan de la negativa a situarlo en el XIII, en las primeras colonizaciones del XIII y del XIV, pues Jaén, que tiene abertura vocálica, también fue reconquistada en el XIII. Pero no se entiende por qué no se puede situar con las repoblaciones

¹⁸ Tal suposición de Mondéjar es inadmisibile, pues desde muy pronto, ya en el XIV, hay muestras de una conciencia clara de *Andalucía* y *andaluz* como entidades dotadas de claras particularidades propias (aunque no sean de naturaleza política: cfr. Cano 2009: *passim*).

del XV sino que hay llevarla al XIX. Es admisible, ciertamente, que la aspiración (“lenición”, señala Mondéjar, incluso “lenición total”: ¿?) de –s se cumpliría antes en el oeste andaluz que en el este, pues en aquel no hay abertura fonológica; pero no resultan visibles las bases empíricas de la siguiente afirmación: “...la castellanización de la [Andalucía] oriental [...], no comenzó hasta principios del siglo XV, es decir, me obligaría a pensar que se debe a que fue, muy probablemente, en el siglo XIX y no antes, cuando comenzara el proceso funcional vocálico de distinción entre ambas...” (2011: 33). Finalmente, vincula dicha diferenciación fónica con el “progresivo distanciamiento administrativo y social que la preponderancia de las respectivas cabeceras de Sevilla y Granada imprimen a sus respectivas comunidades, con el consiguiente desplazamiento de gentes...” (*ibid.*), sin que se pueda saber a qué época se está refiriendo.

Por lo demás, las últimas aportaciones de Mondéjar sobre la historia del andaluz se centran, más que en los procesos lingüísticos concretos, en los testimonios, literarios o eruditos, en que se refleja la variedad andaluza (a la que el autor, constante en esto, se niega a considerar “dialecto”). De hecho, aporta como lugar de las más antiguas muestras literarias de andalucismo el poema, publicado en Sevilla en 1630, de un tal fray Pedro Beltrán (2011: 48-50); sin embargo, a partir de las muestras aducidas por Mondéjar solo pueden observarse casos de ruralismos más o menos generales, es de suponer, en el habla de la época, y en la caracterización literaria de los personajes rústicos, con la consiguiente abundancia de leonesismos (es decir, el *sayagués* común de la literatura áurea): es curioso que Mondéjar se asombre de que el fraile no refleje el yeísmo, pues si hubiera existido lo hubiera reflejado (razonamiento muy poco convincente), de modo que, o este fenómeno aún no existía en el occidente andaluz, o era muy incipiente, o era solo urbano¹⁹. En cambio, se esfuerza (2011: 64-65) en descalificar el valor lingüístico de los sainetes del gaditano Juan Ignacio González del Castillo, acusándolo de no reflejar de manera adecuada el habla andaluza, gaditana, de su tiempo (el siglo XVIII), y de mezclar los posibles andalucismos con vulgarismos más o menos ordinarios²⁰.

¹⁹ Los literatos, más aún los de los Siglos de Oro, a la hora de caracterizar a sus personajes, más aún si son estereotipos, no actúan precisamente como dialectólogos transcriptorios del discurso “real”.

²⁰ En esta crítica, un tanto anacrónica y a destiempo, a González del Castillo, Mondéjar llega a considerar error “morfológico” (*sic*) el uso de la forma *-ra* con el valor, vivo aún entonces, y todavía hoy, si bien limitado a ciertas zonas dialectales (el Caribe) y a ciertas tradiciones literarias, de “pospretérito” (“...

5. Las hipótesis de la “koiné”

Las aportaciones de Donald N. Tuten (2002 y, sobre todo, 2003) parecían ser las más prometedoras para la historia del andaluz, en cuanto a la renovación de los presupuestos teóricos, pero también por la reinterpretación de los datos. En efecto, sus trabajos parten de un sólido conocimiento de las teorías sociolingüísticas más recientes sobre el contacto de lenguas, y en especial sobre el proceso de *koineización*. Esta se concibe habitualmente como un conjunto de procesos de mezcla dialectal, nivelación de variantes, reducción de la variación, y, finalmente, simplificación de la estructura lingüística, todo lo cual ocurre en situaciones sociales de rápida e intensa mezcla demográfica y dialectal (2003: 3). Partiendo de una definición genérica de ese tipo, Tuten establece, por un lado, los que denomina procesos de “micro-nivel”, los que se dan en la comunidad lingüística: hablantes de diferentes subsistemas lingüísticos (en principio comprensibles entre sí, es decir, “variedades” de una “misma” lengua) interactúan en una nueva comunidad, en general a partir de amplios movimientos de población; ello conlleva la ruptura de las redes sociales y el aflojamiento de las normas (entre ellas, las lingüísticas), la acomodación de los hablantes entre sí, con la eliminación de variantes no funcionales o minoritarias, la adopción de los rasgos más frecuentes o “prominentes” (no siempre coincide lo más “frecuente” con lo más “prominente”²¹), con la neutralización de los valores sociales originarios de las respectivas variantes, y el desarrollo de nuevas variantes “interdialectales”: el nuevo sistema aparecería ya en los niños y jóvenes de la primera generación posterior, pero tardaría aún al menos otra generación más en asentarse. Y los que considera en el “macro-nivel”, es decir, el establecimiento de nuevas normas lingüísticas o cambios en el sistema: mezcla (en la koiné sobreviven elementos de orígenes variados), nivelación (extensión de una variante sobre otras), recolocación (una variante puede sobrevivir, pero con otra función o significado), simplificación (reducción en el inventario de unidades y reglas, por lo que se consigue una mayor regularidad o transparencia en la gramática) (2003: 90-91).

¿por qué / no has seguido mi carrera? / *Vieras* cómo las mujeres / te pagaban por quererlas”); y también es para él error un uso de *como* donde “debió hacerlo la condicional *si*”: “Yo serviría contento / como nunca hubiera guerra” (el *como* condicional se documenta al menos desde el XVI).

²¹ Han sido muy discutidos en la bibliografía los elementos que proporcionan “prominencia” (*salience*) a tales o cuales elementos lingüísticos (véase Tuten 2003: 33 y 34).

La noción de “lengua *koiné*” ya había sido aplicada, por Fontanella de Weinberg y Granda, a lo que A. Alonso llamó en su momento la “base” del español americano (hay una excelente presentación de la cuestión y juiciosas reflexiones sobre ella en Rivarola 1996). Granda, por su parte, en su defensa del primer español americano como una *koiné* de base andaluza supuso un paralelismo con Andalucía, que en su formación histórica experimentó “un proceso colonizador procedente del norte peninsular castellano (de tipo similar al [producido], en cuanto al ámbito lingüístico, en tierras americanas)” (1994: 38-39)²². También Penny utilizó ampliamente el concepto para la historia general del español, que consideró un conjunto de “nuevas formaciones dialectales, o *koineizaciones*, desde al menos el siglo IX” (2004[2000]: 87). Entre ellas destacaron, en la Edad Media, las producidas en Burgos, Toledo y Sevilla, y a esta última, como producto de la inmigración hacia Sevilla tras la reconquista, atribuye la igualación de sibilantes, el ceceo-seseo: “uno de los efectos esperables en el contacto entre variedades de lengua mutuamente inteligibles es la preferencia por las variantes más simples entre las que están en competencia. Así, si un grupo de hablantes, aunque sea pequeño, ha confundido las dentoalveolares [...] con las dentales [...], es probable que se extienda esta confluencia de sibilantes al conjunto de la comunidad” (188).

La obra de Tuten es, pues, en buena parte un desarrollo minucioso de la tesis que se acaba de exponer. Así, analiza los entornos históricos y las consecuencias lingüísticas de los tres grandes procesos de *koineización* que supone para el castellano medieval: los de Burgos, Toledo y Sevilla. A propósito de esta última, apoyándose en los datos históricos suministrados por las investigaciones de Julio González y Manuel González Jiménez señala como factores relevantes la gran fluidez de clases sociales al comienzo de la repoblación andaluza en el XIII, después de la conquista (manifestada en los *caballeros de linaje* de Sevilla, más influyentes que la vieja nobleza tradicional de los *ricos omnes*; o en los *caballeros villanos*, o *ciudadanos*, nombrados en el *Repartimiento* de Jerez) y la variedad de repobladores que puede observarse a partir de los *Libros de Repartimiento* (2003: 218-219 y 220-222). Esta mezcla social y demográfica conllevaba una mezcla dialectal, a partir de la cual surgiría el proceso de *koineización*. Los problemas, sin embargo, surgen con los detalles. Tuten se enfrenta

²² En realidad, ya A. Alonso, como recuerda Tuten (2003: 223), había empleado una explicación muy parecida para el español de Andalucía, solo que hablando de “nivelación” (lo que comprende mezcla y homogeneización dialectales), pero no tanto de simplificación.

con la tesis de Frago, que considera como dentro del ámbito de la teoría de la koineización, aunque no emplee este concepto, pero encuentra demasiados problemas en ella (muchos, semejantes a los que hemos expuesto con anterioridad): por un lado, los problemas de interpretación factual, de los que ofrece una extensa relación, basándose en buena parte en los estudios críticos de Ariza (2003: 252-255); por otro, la indefinición conceptual de su tesis, pues si bien Frago sitúa reiteradamente el origen del andaluz en el s. XIII, habla constantemente de dos procesos de repoblación, el del XIII y el de finales del XV y el XVI (problema que ya habíamos visto en autores anteriores).

Todo ello lleva a Tuten a limitar el alcance lingüístico de la posible koineización del siglo XIII a solo tres procesos: la desaparición de la apócope extrema (233-237), la simplificación de los posesivos de primera persona, con la desaparición de la oposición *mio / mi*, y la pervivencia de esta única forma para ambos géneros (238-242), y el retroceso del leísmo, a la vez que la ausencia de los fenómenos conexos de laísmo y loísmo (242-245). De los tres procesos, los dos primeros se generalizarían a todo el castellano, quizá con el regreso de los primeros pobladores del valle del Guadalquivir, tras la crisis demográfica de finales del XIII. Pero no hay razones claras que expliquen por qué ocurrió tal cosa con esos dos procesos y no con el tercero, a no ser por una supuesta pérdida del prestigio del leísmo debida a la incorporación a Castilla, antes de mediados del XIII, de amplias zonas no leístas (Galicia y León al oeste, Cuenca y la Alcarria al este, la Mancha al sur) (245). Este desarrollo concreto de la hipótesis es muy discutible, aunque no se entrará aquí en esta cuestión.

Otras consecuencias lingüísticas de esa primera situación de koineización tampoco son claras para el mismo Tuten: alude a la mezcla léxica que se daría en Andalucía, especialmente en leonesismos y occidentalismos en general, aunque es muy difícil remontar las historias léxicas concretas al siglo XIII, por lo que pudieron ser debidas a movimientos de población posteriores, por ejemplo del XVI.

En conclusión, para Tuten la igualación de sibilantes tan característica del andaluz posterior no puede remontar, con los datos de que ahora se dispone, al siglo XIII: en ello, su oposición a la tesis de Frago es frontal. En todo caso, esos datos, los de Frago y los de autores anteriores a él, apoyan la idea de una limitada y gradual neutralización, incluso fusión, de sibilantes a lo largo del XV (255). Ahora bien, de

forma un tanto asombrosa, la conclusión de Tuten no es el regreso a las tesis de Lapesa, sino aun más atrás, a las de Amado Alonso: al final de su exposición considera que este proceso lingüístico pudo vincularse a un posterior estadio de movimiento demográfico y koineización desarrollado en el XVI, e iniciado con los movimientos de población posteriores a la caída del reino de Granada. De esta forma, y pese a todo lo que la bibliografía sobre esta cuestión ha ido mostrando en las últimas décadas, Tuten retrocede a la hipótesis no andalucista en los orígenes del español de América: el seseo no sería simplemente trasplantado a América, sino que su regularización tras su inicio en la neutralización final de sílaba (ciertamente, los datos más seguros y frecuentes de entre los ofrecidos para el siglo XV) fuera un proceso de koineización paralela en Andalucía y América (263-264). No creemos que a estas alturas, con todos los datos y explicaciones ofrecidos desde, al menos, 1957, haya base para seguir defendiendo tal posición.

6. El regreso a la documentación medieval

La última aproximación, en este caso más empírica que teórica, aunque con implicaciones explicativas también, es la de Kauffeld (2011), ya anticipada en 2002. La autora parte de la disyuntiva entre aceptar como más relevantes para la historia del andaluz la repoblación del siglo XIII, en la línea de Frago, o la del XV, según las conclusiones de Tuten. Basándose también en los medievalistas españoles, señala las diferencias entre los distintos procesos de repoblación sucedidos en la Edad Media en Andalucía: de orígenes externos a la región hasta 1264, de carácter interno en el XIV y en el XV. Por otro lado, no habría que olvidar otros factores como la escasa población andaluza de la época, debida a la disminución de los bienes primarios y a los efectos de la Peste Negra: la población andaluza solo volvería a aumentar a finales del XV. Con esto y con sus críticas a Frago (imposibilidad de que el lector conozca las fuentes de sus ejemplos; ignorancia de sus criterios de transcripción; empeño de que los datos encajen en la teoría previa, por lo que estos pueden llegar a ser interpretados de forma poco cuidadosa y mesurada), parecería que Kauffeld se inclina más bien por situar los orígenes del andaluz en el XV. De hecho, la conclusión que obtiene del análisis de una serie de documentos sevillanos y cordobeses de entre 1324 y 1500 parece ser esa, la de que hay ya indicios de que las raíces de algunos de los cambios constitutivos del andaluz estaban ya en marcha (seseo, pérdida de –s, léxico), aunque

los documentos no muestren evidencias de la mezcla dialectal que debía estar produciéndose (124). No obstante, en el análisis concreto de los datos, Kauffeld muestra una constante adhesión a la mayoría de las propuestas interpretativas de Frago sobre la cronología y el funcionamiento de determinados cambios²³, aunque es mucho más cuidadosa que él, al eliminar, por ejemplo, para la determinación de posibles seseos todos los casos de esos “sigmáticas” (con los dos signos: el semejante a *s*, usado en lugar de *ç*, *z* y en una decena de casos de *-s* final; y el de tipo σ , usada indiscriminadamente para *ç*, *z* y *s*).

Para la igualación de sibilantes, sin embargo, los datos de Kauffeld no llevan muy para atrás las fechas hasta ahora conocidas: ofrece un *rrason* sevillano de 1398, varias formas de *faser* en documentos sevillanos desde 1428 y cordobeses desde 1437, a los que habría que añadir otro caso de *exsepçion* en Sevilla (1399) y, claro, numerosos de *-s* por *-z*. De estos tan escasos datos concluye que el seseo estaría ya presente en el habla de Sevilla y Córdoba en el último cuarto del XIV (lo que es razonable), que la tendencia al seseo sería mayor en estas dos ciudades que hacia el ceceo (no porque el seseo fuera anterior, tampoco se basa en lo general de *s* por *c*, *ç*, *z* y lo raro del trueque inverso, sino en consonancia con lo hoy habitual en ellas), y que el seseo no se extendió de Sevilla a Córdoba, como se cree habitualmente, sino que estaba ya ampliamente extendido en el XV por todo el sur peninsular (lo que es más hipotético). Claro que el único ejemplo de aparente ceceo que ofrece es inaceptable: *decendio* (Sevilla 1450) no puede ser muestra de tal cosa (la misma autora admite una posible asimilación de *-s-* a la consonante siguiente).

Proporciona igualmente casos de posible pérdida, o aspiración, de *-s*, a los que cree legítimos porque en sus documentos hay pocos errores de omisión gráfica y los textos en que se dan esos casos son de naturaleza menos formal (recibos de compra o salariales, cartel de desafío). Ahora bien, de ellos convendría descartar el *ante* por *antes* de Córdoba 1374, y el *depues* por *despues* de Córdoba 1479 (aunque aquí la autora señala el posible origen en DE-POST); tampoco son muy seguros

²³ No obstante, el no encontrar, frente a los numerosísimos casos de *s* por *ss* (pero solo algunos de *ss* por *s*), ninguno de cruce entre *c*, *ç* y *z*, y muy pocos entre *x*, *g*, *j*, concluye, contra Frago, que el ensordecimiento en las alveolares pudo ser muy anterior, y no haber empezado aún en las otras parejas de sibilantes. Incluso no está segura de que haya que remontarse al XIII para la igualación entre */s/* y */z/*, aunque sí sería general ya a principios del XIV (25-26).

los *maravedi* (Sevilla 1490) en numerales donde el último elemento es *un*. Con ello solo quedan tres casos: *conoco* (Sevilla, 1490), “...loσ *dicho* Juan de Ferrera e Costançia de Çeruanes” (Córdoba 1487) y “... delaσ *dichaσ* casaσ ... *dela* aver...” (Córdoba, 1500). Muy pocos para adoptar una posición intermedia entre la creencia de Frago en una temprana generalidad de la alteración de –s implosiva y la cronología de Lapesa, a la que cree anticipar, si bien este último ya había dado posibles casos de finales del XV, el mismo período al que apuntan, al final, los ejemplos de Kauffeld.

En cuanto a otros fenómenos, ciertamente es notable que estos documentos no ofrezcan casos de leísmo (curiosamente, sí tres de loísmo singular, uno de loísmo plural y otro de laísmo), y atestigüen formas léxicas tradicionalmente consideradas andaluzas: *ajarquía* / *ajerquía* (pero para designar al barrio cordobés de tal nombre), *cortijo* y *esquilmo*. Tampoco ello ofrece novedad apreciable sobre la historia ya conocida.

Hay en Kauffeld, finalmente, algunos análisis claramente desorientados. Nos detendremos solo en el que tiene que ver con la fonética andaluza conocida. Pese a su seguimiento de Frago considera que la *h-* de sus documentos estaba vacía fonéticamente (lo que casa muy mal con la pervivencia de la aspirada de *F-* en buena parte de Andalucía). Obtiene tal conclusión, no solo de las habituales ultracorrecciones de tal grafía (*honze*, *hedad*, etc.), sino también de la mala interpretación del caso de *haças*, cuya *h-* en principio atribuye a aspiración (de origen árabe, a partir de una mala lectura de Frago²⁴), para después creer que proviene de confusión o influencia de *haz* < ACIE (cuando es bien conocido que la explicación es justamente la contraria: *az* < ACIE desarrolló *h-* por el influjo combinado de *haz* < FASCE y *haz* < FACIE).

7. Consideraciones finales

Después de este recorrido por las hipótesis y los análisis desarrollados a propósito de los orígenes del andaluz, parece como si se hubiera vuelto al punto de partida, o en realidad no se hubiera salido de él. Es cierto que hoy se dispone de un entramado conceptual mucho más

²⁴ Es verdad que Frago (1993: 400), como en tantas otras ocasiones, presenta ahí una redacción confusa, pero su referencia a la *h* como signo de aspiración procedente del árabe se refiere a otros topónimos anteriores, mientras que la de *haça* figura en la serie de *fazer* / *hazer*, etc.

rico y matizado, contrastado además con numerosas experiencias examinadas en los tiempos modernos, acerca de las consecuencias que para las lenguas históricas tienen los contactos habidos entre sus variedades en nuevas situaciones sociales. Y también se han estudiado nuevos textos y documentos, de o sobre Andalucía, provenientes de distintas épocas, en especial la tardomedieval y la de comienzos de los siglos áureos, que han proporcionado nuevos datos sobre los cambios lingüísticos configuradores de la actual realidad lingüística andaluza. Pero el edificio desarrollado a finales de la década de 1950 y comienzos de la de 1960 por los maestros de la Filología española (Menéndez Pidal, Lapesa, Catalán) parece haber resistido todos los embates, de forma que hoy puede seguir presentándose como el modelo más coherente y plausible de todos los elaborados hasta la fecha. Y a no ser que aparezcan nuevos datos, históricos o lingüísticos, que trastruequen por completo la imagen hoy dominante (lo que no parece muy probable, dado el nivel al que han llegado las investigaciones), no parece que ese modelo vaya a ser desbancado, al menos en un futuro próximo.

Sin embargo, quedan muchos detalles del modelo por precisar, y precisamente porque hoy se sabe bastante más que hace cincuenta años no es creíble tampoco que esos huecos puedan llegar a cubrirse, al menos de forma llamativa. En primer lugar, por lo que hace a la situación social desarrollada en el valle del Guadalquivir después de la conquista castellana, en efecto todos los datos parecen presentarla como la situación típica para el desarrollo de procesos de koineización lingüística: nuevos pobladores de diferentes ámbitos dialectales castellanos, pero también extracastellanos aunque la mayoría con fuertes y prolongadas relaciones con el castellano (gallegos, portugueses, catalanes; italianos y francos en general se mostrarían más lejanos, y mucho más, naturalmente, los alemanes). Pero lo que sabemos de las vicisitudes poblacionales habidas en Andalucía desde mediados del XIII hasta principios del XVI no nos ofrece la imagen prototípica de los procesos generadores de koinés, la constitución de una nueva sociedad en el lapso de dos o tres generaciones a partir de la mezcla y confluencia de los grupos diversos originarios. Por el contrario, lo que hubo en Andalucía fue en el XIII un movimiento de flujo, hasta 1270 como mucho, y de reflujos posterior, de modo que muchos de los candidatos a poblar o no llegaron a hacerlo o vendieron sus propiedades y regresaron al norte (como habrían hecho antes bastantes de los guerreros participantes en la conquista). Los medievalistas hablan sin ambages del fracaso de la repoblación en

Andalucía a fines del XIII, fracaso motivado por muchos factores, pero que, por lo que nos interesa, dejó numerosos despoblados en el ámbito rural e incluso afectó a las ciudades, entre ellas la misma Sevilla (cfr. González Jiménez 1975: 21-29 y 31-40; 1980: 79-85; 1994: 43-44 y 111-112). De ahí que los datos de procedencia de pobladores sacados de algunos de los *Libros de Repartimiento* originarios de la época a partir de los apellidos “toponímicos”, y que tanto apoyan la hipótesis de la koineización, hayan de relativizarse, pues aparte de ofrecer datos correspondientes a solo entre un 30 y un 50% del total de pobladores (y de solo los registrados, claro), no pueden predecir cuántos de esos pobladores lo fueron de verdad (es decir, no solo simples beneficiarios que no llegaron a establecerse en el territorio) y cuántos al cabo de algunas décadas abandonaron las tierras a las que habían llegado a poblar. A continuación, el siglo XIV conoció un “tímido” y “silencioso”, por falta de documentación (González Jiménez 1980: 86) proceso de repoblación, dirigido ahora sobre todo por Órdenes militares y nobleza más que por la corona, labor que continuó en el XV, apoyada al parecer en una coyuntura demográfica favorable (González Jiménez 1975: 41 y sigs. (para el área de Sevilla); 1980: 86-92; 1994: 43-44).

De esos poblamientos carecemos de suficientes noticias sobre los orígenes de sus protagonistas, aunque en la mayoría de los casos parece que se trató de movimientos internos de población dentro de Andalucía. Por otro lado, ignoramos las consecuencias, que debieron ser catastróficas, de las epidemias, en particular de la gran epidemia de peste negra de 1348. Todo ello nos hace pensar en la tensión entre el asentamiento y la consolidación de una nueva sociedad, con personalidad propia, por una parte, y por otra, la continua movilidad de gentes con la consiguiente falta de fijación de la estructura de la nueva sociedad andaluza. Además, habría que tener en cuenta los movimientos de población que generaría la naturaleza de una sociedad “fronteriza” como la andaluza, en un período que duró más de dos siglos. A finales de la Edad Media dos hechos históricos bien conocidos, la conquista del reino granadino y el establecimiento en Andalucía (Sevilla en concreto) de la base para la conquista y poblamiento del Nuevo Mundo, continuarían y a la vez modificarían profundamente esta situación de vivísimo trasiego de población, en términos cuyos detalles también ignoramos.

En lo que se refiere a la vertiente propiamente lingüística, hay que tener en cuenta que, por lo que hoy parece mejor establecido, los orígenes del andaluz estarían vinculados mucho más a las etapas finales

bajomedievales, en especial el siglo XV, aunque se podrían retrotraer hasta el XIV. Es decir, a las fases de poblamiento y procedencia de pobladores peor conocidas. La fase sobre la que se tienen más datos, la del XIII, aparte de resultar modificada con posterioridad, sigue sin mostrarnos consecuencias lingüísticas claras, pese a los intentos realizados, sobre fenómenos muy distintos, por Frago y Tuten. Ahora bien, ¿hasta qué punto lo que sabemos del origen del andaluz nos lleva hacia un tipo de koiné dialectal, es decir, una forma lingüística más o menos unificada sobre bases de orígenes dialectales variados? Para empezar, no hay que olvidar que el proceso al que se supone más antiguo, el ceceo-seseo, no afectó, salvo puntos muy concretos, y por motivos muy específicos, al reino de Jaén, conquistado en la misma época y en condiciones muy semejantes a las de Córdoba y Sevilla. Tampoco se vio este afectado por procesos posteriores como la confluencia de la vieja aspirada de F- con la nueva velar surgida de las palatales (en Jaén la primera, en general no sobrevivió, y la segunda es efectivamente velar, no aspirada), pero sí con la alteración de -s; estos dos últimos fenómenos y el posterior tratamiento de las vocales finales lo relacionan más bien con el oriente andaluz, reconquistado en el XV, y cuyas vías de poblamiento extraandaluz (la Mancha, Murcia, Aragón, Valencia...) se han aducido en muchas ocasiones para explicar algunas de sus particularidades lingüísticas, generales o internamente diferenciadoras; además, claro, de las distintas procedencias andaluzas (Sevilla, Córdoba, Cádiz, frente a Jaén), señaladas también como origen de su diversidad interna.

Las posibles situaciones de mezcla dialectal con nivelación posterior presentan aspectos oscuros, a la vez que generan nuevas situaciones lingüísticas de una extraordinaria variedad interna en el conjunto de Andalucía: las alteraciones de -s y la igualación de -r y -l podrían ser variantes foráneas desarrolladas dentro de Andalucía, pero ello es bastante más claro para el segundo fenómeno que para el primero (de orígenes aún por dilucidar); por otro lado, sus resultados difícilmente podrían ser considerados como uniformes, ni siquiera relativamente homogéneos (en su difusión geográfica y social, y en su naturaleza lingüística). El más conspicuo de todos los hechos fonéticos "andaluces", el ceceo-seseo, podría haber sido la generalización andaluza de una situación de debilidad "sustancial" en la realización de una oposición fonemática, un salto que habría supuesto una situación cualitativamente distinta (confluencia fonológica) a partir de una acumulación cuantitativa de situaciones de trueque (terminología de A. Alonso: trueques, como sabemos, extendidos por toda Castilla).

Ahora bien, el proceso tampoco generó una situación precisamente homogénea, como cualquier historiador o descriptor del andaluz conoce. Otras situaciones de confluencia (la de los pronombres de 2ª persona del plural *vosotros / ustedes*) remontan a épocas muy posteriores y tampoco han dado lugar a un nuevo modelo homogéneo (al modo del voseo rioplatense). Y aunque en varios de estos fenómenos hay que habérselas con procesos de confluencia e igualación en situaciones previas de distinción y oposición, no queda claro que en todos ellos hayan de verse los típicos procesos de simplificación estructural: quizá lo sea el ceceo-seseo desde un punto de vista sistemático, pero no desde el de la realización; sí es más “simplificadora” la igualación de *-r* y *-l* implosivas, pero ¿la de *-s*? Por otro lado, el mantenimiento del sistema casual en los pronombres átonos de 3ª persona no puede considerarse de ninguna manera una solución simplificadora (más lo son, por cierto, los objetivos sistemáticos a que tienden *leísmos*, *laísmos* y *loísmos*), sino más bien la reacción conservadora de distinciones en una situación de variación interna.

En suma, la formación histórica del andaluz parece más un agregado de procesos heterogéneos en naturaleza y en cronología, que no el resultado orgánico y coherente de un proceso de koineización surgido de una determinada situación sociohistórica (¿de cuál?). Ello ciertamente complica la imagen histórica del proceso, pero resulta, en principio, mucho más congruente con el complejo, variado y secular proceso de constitución de la sociedad andaluza.

Bibliografía

- Alonso, Amado (1969 [1951]): “Historia del ceceo y el seseo españoles”, en A. Alonso, *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, II, Madrid: Gredos.
- Alvar, Manuel (1990[1974]): “A vueltas con el ceceo y el seseo”, en M. Alvar, *Norma lingüística sevillana y español de América*, Madrid: Ed. Cultura Hispánica.
- Ariza, Manuel (1996): “Reflexiones sobre la evolución del sistema consonántico en los Siglos de Oro”, en A. Alonso et al. (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Asociación de Historia de la Lengua Española / Arco Libros / Fundación Duques de Soria, 43-79.
- (1997a): “Fonética y fonología del andaluz. Perspectiva diacrónica y sincrónica”, en A. Narbona y M. Roperó (eds.), *El habla andaluza. Actas del Congreso del Habla Andaluza (Sevilla, 4-7 de marzo de 1997)*, Sevilla: Seminario Permanente del Habla Andaluza, 123-162.
- (1997b): “Historia lingüística del andaluz”, *Demófilo*, 22 (*Las hablas andaluzas*), 59-68.
- (2002): “En torno a las confusiones de sibilantes y otros fenómenos fonéticos (siglos XIV al XVI)”, en C. Saralegui y M. Casado (eds.), *Pulchre, bene, recte. Estudios en homenaje al Prof. Fernando González-Ollé*, Ediciones Universidad de Navarra S.A., 121-138.
- Cano Aguilar, Rafael (2009): “Lengua e identidad en Andalucía: visión desde la historia”, en A. Narbona (coord.), *La identidad lingüística de Andalucía*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, 67-131.
- Catalán, Diego (1957): “El ceceo y el zeceo al comenzar la expansión atlántica de Castilla”, *Boletim de Filologia*, XVI, 306-334.
- Coseriu, Eugenio (1981): “Los conceptos de “dialecto”, “nivel” y “estilo de lengua” y el sentido propio de la Dialectología”, *Lingüística Española Actual*, III/1, 1-32.
- (1988): *Sentido y tareas de la dialectología*, México: Instituto de Investigaciones Filológicas.
- (1995): “Norma andaluza y español ejemplar”, en *Actas del III Congreso sobre Enseñanza de la Lengua en Andalucía*, Huelva, 157-174.
- González Jiménez, Manuel (1975): *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, Universidad de Sevilla.

- (1980): *En torno a los orígenes de Andalucía*, Universidad de Sevilla
- (1994): *Andalucía a debate*, Universidad de Sevilla.
- Frago Gracia, Juan A. (1993): *Historia de las hablas andaluzas*, Madrid: Arco Libros.
- (1994): *Andaluz y español de América. Historia de un parentesco lingüístico*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- Granda, Germán de (1994): *Español de América, español de África y hablas criollas hispánicas. Cambios, contactos y contextos*, Madrid: Gredos.
- Guitarte, Guillermo L. (1992): "Cecear y palabras afines", en M. Ariza, R. Cano, J. Mendoza, A. Narbona (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Pabellón de España, 127-164.
- Kauffeld, Cynthia (2002): "Textual evidence of seseo in Andalusian texts (1324-1500)", en F. Gago-Jover (ed.), *Two Generations: A Tribute to Lloyd A. Kasten (1905-1999)*, New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 157-168.
- (2011): *Andalusian Spanish: A Linguistic Study of 14th- and 15th-century Texts from Sevilla and Córdoba*, New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- Lapesa, Rafael (1985 [1957]): "Sobre el seseo y el ceceo andaluces", en R. Lapesa, *Estudios de historia lingüística española*, Madrid: Paraninfo, 249-266.
- (1985 [1964]): "El andaluz y el español de América" *ibid.*, 267-282
- Menéndez Pidal, Ramón (1962): "Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América", en *Estructuralismo e historia. Miscelánea-homenaje a André Martinet*, III, Universidad de La Laguna, 99-165.
- (2005): *Historia de la lengua española*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal.
- Mondéjar, José (2001²): *Dialectología andaluza. Estudios* (ed. de P. Carrasco y M. Galeote), 2 vols., Universidad de Málaga.
- (2011): "Las hablas andaluzas: teoría, campos de investigación y textos", en P. Carrasco Cantos, F. Torres Montes (eds.), *Lengua, historia y sociedad en Andalucía. Teoría y textos*, Madrid / Frankfurt a.M.: Iberoamericana / Vervuert, 17-122.
- Narbona, Antonio, Cano, Rafael, Morillo-Velarde, Ramón (2011 [1998]): *El español hablado en Andalucía*, Universidad de Sevilla.
- Pascual, José A. (1998): "El revolucionario conservadurismo del español norteño. A propósito de la evolución de la S implosiva", en *Estudios de Lingüística y Filología Españolas. Homenaje a Germán Colón*, Madrid: Gredos, 1998, 387-400.

- Penny, Ralph (2004 [2000]): *Variación y cambio en el español*, Madrid: Gredos.
- Rivarola, José Luis (1996): “La base lingüística del español de América: ¿existió una *koiné* primitiva?”, *Lexis*, XX, 1-2, 577-595.
- Tuten, Donald N. (2002): “¿Nació el andaluz en el siglo XIII?”, en M^a T. Echenique et al. (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, 1457-1466.
- (2003): *Koineization in Medieval Spanish*, Mouton de Gruyter.